

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2008.—El Rector, P. D. (Resolución de 7 de agosto de 2007), el Vicerrector de Profesorado, Fernando Real Valcárcel.

12250 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Mira Carrillo.*

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-195/08, de 26 de febrero, para la provisión de la plaza 01F/08/TU del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado resuelve:

Primero.—Nombrar a don Pablo Mira Carrillo, con D.N.I. 34821347-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al departamento de Matemática Aplicada y Estadística y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, en la plaza con código TU396.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.—Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Matemática Aplicada y Estadística, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Naval y Oceánica, al Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 17 de junio de 2008.—El Rector, P. D. (Resolución de 13 de junio de 2008, el Vicerrector de Profesorado, Antonio Viguera Campuzano.

12251 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003,

de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo área de conocimiento y departamento que estuvieran en su Cuerpo de origen:

D.^a Asunción Ayerbe Aguilera, D.N.I. 23643847-P, Área de conocimiento: Ingeniería Química, Departamento de Ingeniería Química y Química Inorgánica. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. José Antonio Casado del Prado, D.N.I. 13768055-W, Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D.^a M.^a Pilar Ezquerro Muñoz, D.N.I. 13903614-E, Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación, Departamento de Educación. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

Don Antonio Galván Díez, D.N.I. 13681022-R, Área de conocimiento Matemática Aplicada, Departamento Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. Mario Mañana Canteli, D.N.I. 52615922-H, Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. Jesús Setién Marquínez, D.N.I. 13769391-G, Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de junio de 2008.—El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

12252 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente, y, en su caso, investigadora.»

Asimismo la Disposición adicional décima, establece que:

«Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, resuelvo lo siguiente: